HACIENDA INCORPORA EN LAS DECLACIONES DE IVA Y RENTA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE LAS ELABORAN

- La disposición aplicará a partir de la declaración del impuesto sobre las utilidades, período fiscal 2026 y de la declaración del impuesto al valor agregado (IVA) de enero 2027.

El Ministerio de Hacienda incorporará nuevos campos en los formularios de declaración del impuesto sobre las utilidades y del impuesto al valor agregado (IVA), para identificar al profesional en ciencias contables o ciencias económicas que haya elaborado la declaración, cuando corresponda.

La medida, oficializada mediante las resoluciones MH-DGT-RES-0039-2026 y MH-DGT-RES-0033-2026, busca fortalecer la trazabilidad de la información tributaria, mejorar los mecanismos de control y facilitar la detección de posibles irregularidades que propicien la evasión fiscal.

Los formularios deberán incluir una sección en la que se indique si la declaración fue elaborada por un profesional de estas áreas. En caso afirmativo, se deberá consignar su nombre, número de identificación, colegio profesional al que pertenece y número de carné de agremiado.

"Con este cambio buscamos que, cuando una persona física o jurídica contrate a un profesional para llevar su contabilidad o presentar sus declaraciones, ese profesional consigne sus datos y quede claro que es un tercero quien las elabora. Esto no significa que el contribuyente deje de ser responsable; por el contrario, ahora se trata de una responsabilidad compartida, y eso es precisamente lo que buscamos", afirmó, Víctor Julio Carvajal Porras, viceministro de Ingresos y Egresos de Hacienda.

La aplicación de esta disposición será gradual:

• **Impuesto sobre las utilidades:** aplicará a partir de la declaración correspondientes al período fiscal 2026.

• **Impuesto al valor agregado (IVA):** aplicará a partir de la declaración del período enero de 2027.

La información deberá consignarse, independientemente de si la declaración es presentada por el propio contribuyente o por un tercero autorizado, siempre que haya sido elaborada por el profesional correspondiente.

Hacienda recuerda que estas modificaciones no crean nuevos impuestos ni alteran las obligaciones tributarias vigentes; incorporan información adicional para fortalecer la fiscalización y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Se insta a los contribuyentes y profesionales que brindan servicios contables a verificar los datos requeridos y familiarizarse con los nuevos campos antes de presentar las declaraciones.

Comunicado de prensa
CP-68-2026 / 25 de noviembre, 2026

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE COSTA RICA